



**Administración de las Obras  
Sanitarias del Estado**

Gerencia Región Centro  
Jefatura Comercial Operativa Durazno

Pliego de Condiciones Particulares

**COMPRA DIRECTA 10080681**

**OBJETO:      *CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE  
RETROEXCAVADORA CON CHOFER PARA  
LA CIUDAD CARMEN, DEPARTAMENTO DE  
DURAZNO.***

**Fecha de Apertura: 18 de abril de 2024.  
Hora: 11:00**

**INDICE**

<u>CAPÍTULO I</u> .....	3
1. OBJETO DEL CONTRATO .....	3
2. PLAZO DEL CONTRATO .....	3
<u>CAPÍTULO II -ESPECIFICACIONES GENERALES</u> .....	4
1. DE LA RETROEXCAVADORA .....	4
2. DE LOS TRABAJOS A REALIZAR .....	5
3. DISPOSICIONES GENERALES PARA LOS TRABAJOS.....	5
4. DE LAS RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA .....	6
<u>CAPÍTULO III - CONDICIONES GENERALES</u> .....	9
1. REQUISITOS PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS.....	9
2. DEL MANTENIMIENTO DE OFERTA. ....	9
3. DEL PRECIO DE LA OFERTA.....	9
4. DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.....	10
5. DE LA MONEDA DE COTIZACION.....	10
6. FORMA DE COTIZAR. ....	10
7. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.....	10
8. DE LAS DISCREPANCIAS. ....	10
9. COMPARACION DE OFERTAS.....	11
10. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR .....	11
11. GESTION PARA EL PAGO DE LOS TRABAJOS.....	12
12. DE LAS MULTAS.....	13
<u>ANEXO I - FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</u> .....	14
<u>ANEXO II – RUBRADO</u> .....	15

**ADMINISTRACIÓN DE LAS  
OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO**

**COMPRA DIRECTA N° 10080681**

**CAPÍTULO I**

**1. OBJETO DEL CONTRATO**

- 1.1-** El objeto de la compra Directa comprende la contratación de hasta 350 horas de servicio de retroexcavadora con martillo para el servicio de la ciudad del Carmen.

**2. PLAZO DEL CONTRATO**

- 2.1-** El plazo de la contratación se estima en 7 meses o hasta que se agote el monto adjudicado.
- 2.2-** Los plazos del contrato se computarán a partir del día siguiente de la notificación de la adjudicación definitiva.

## **CAPÍTULO II -ESPECIFICACIONES GENERALES**

### **1. DE LA RETROEXCAVADORA**

- 1.1-** La retroexcavadora y la pala deberán estar construidas sin admisión de adaptaciones. El conjunto del equipo estará en buenas condiciones de mantenimiento y operación.
- 1.2-** La retroexcavadora deberá ser con tracción en las 4 ruedas, brazo extensible, cabina cerrada y grapo para carga en la pala frontal.
- 1.3-** La máquina tendrá protección para el operador en caso de vuelco y cinturón de seguridad, también dispondrá de dispositivos de señalización propia (barreras, conos, etc.)
- 1.4-** Se proveerán luces de trabajo delanteras y traseras, luces de acuerdo al Reglamento Nacional de Tránsito y espejo retrovisor, el operador deberá tener amplio dominio y facilidades para la operación del equipo en todas las condiciones.
- 1.5-** El ancho de la máquina, no superará el ancho de la pala cargadora, el cual tendrá un máximo de 2.50 m, y el peso total de la máquina en rangos de operación estará entre los 5.500 y 8.000 Kg
- 1.6-** Los gatos estabilizadores tendrán apoyos que no produzcan daños ostensibles a pavimentos o veredas.
- 1.7-** La retroexcavadora deberá ser del año 2010 en adelante en correcto estado de mantenimiento y operación, la misma deberá tener en una zona visible en ambos laterales carteles de no menos 35 x 25 cm con el logo de la empresa y la siguiente leyenda "Empresa contratada por OSE".
- 1.8- La empresa deberá indicar en su oferta características de la retroexcavadora según el detalle:**
  - Marca, modelo y año de la máquina y accesorios que prestarán el servicio solicitado.

- Libreta de propiedad (si posee)
- Seguro vigente de la retroexcavadora.
- Estado general de las mismas.
- Dirección donde puedan inspeccionarse y contacto a tales fines.
- Datos del chofer de la máquina, cédula de identidad, carné de salud y libreta de conducir con la categoría correspondiente.

**1.9-** El cucharón de la retroexcavadora será de construcción robusta, provisto de dientes, de un ancho de 600 mm pudiendo ofrecerse en adición tachos de otras medidas.

**1.10-** La profundidad de excavación será de un mínimo de 3.20 m. La altura de carga no será inferior a 3.00m. El brazo deberá tener capacidad de levante mínima de 700 Kg operando como elemento de elevación.

**1.11-** La pala cargadora tendrá una capacidad al ras de 700 litros aproximadamente, pudiendo ser mayor. No tendrá dientes o admitirá la posibilidad de quitárselos. La altura de descarga con un ángulo de 45° no será inferior a 2,40 m. La capacidad de elevación y transporte no será inferior a 1.500 Kg.

## **2. DE LOS TRABAJOS A REALIZAR**

**2.1-** Los trabajos a realizar incluyen excavaciones, retiro de materiales, llenado de pozos con nivelación del terreno y otras tareas necesarias que requieran las cuadrillas de SS.EE. para la ejecución de los trabajos que se le asignan, incluido el vaciado de pozo en rotura.

## **3. DISPOSICIONES GENERALES PARA LOS TRABAJOS**

**3.1-** El Área Comercial Operativa de Durazno designará a un funcionario que determinará y coordinará con la empresa adjudicataria la ejecución de los trabajos y tendrá a su cargo la supervisión y control de los mismos.

**3.2-** La empresa deberá llevar un registro diario de las horas realizadas en planilla que deberá ser controlada y avalada para su posterior facturación en forma diaria, por el personal designado por la Administración. **SIN LOS COMPROBANTES FIRMADOS NO SE PODRA GESTIONAR EL PAGO DEL SERVICIO.**

- 3.3-** En caso que se susciten urgencias en días sábados, domingos o feriados, o en horarios nocturnos; la empresa adjudicataria deberá atender las demandas en un plazo no mayor a una hora desde la comunicación, la cual podrá ser en forma telefónica o vía mail; sin que ello signifique una modificación al precio ofertado. El incumplimiento de esta disposición podrá ser motivo de rescisión de contrato.
- 3.4-** En los días de lluvias la empresa deberá contactarse con el personal designado por la administración a efectos de determinar la ejecución del servicio contratado. Los trabajos se podrán realizar todos los días, excluyendo días de lluvias copiosas, los mismos dependerán de las roturas y/o reclamos que se generen.
- 3.5-** Las jornadas de labor de trabajo serán dentro del horario 7 a 15 horas pudiendo variar en caso de ser necesario o conveniente, donde se dará aviso con la debida antelación.
- 3.6-** El punto de presentación de acuerdo a las necesidades del caso, será donde lo determine el funcionario de OSE a cargo de la ejecución de los trabajos.
- 3.7-** En caso de mal funcionamiento de la máquina, la empresa contará con un plazo de hasta 4 horas para solucionar el desperfecto.  
Vencido este plazo, es responsabilidad de la empresa suministrar otra máquina a efectos de continuar con los trabajos programados.  
La máquina suplente deberá cumplir como mínimo, con las exigencias de la titular. Si se tratara de una emergencia (Punto 3.3 del presente Capítulo) el plazo se reduce a 1 hora.

#### **4. DE LAS RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA**

- 4.1-** La Empresa deberá suministrar un chofer para la retroexcavadora, para la realización de los trabajos.
- 4.2-** La Empresa será responsable de la conducta de su personal en relación con los funcionarios de OSE y con toda otra tercera persona física o jurídica, la que estará regulada de acuerdo al Reglamento Interno de Personal de OSE.
- 4.3-** La Administración se reserva el derecho de pedir la sustitución del trabajador, cuando incurra en cualquier falta, o que el comportamiento del trabajador afecte la buena imagen de la Administración ante sus clientes-usuarios. El reemplazo tendrá un plazo máximo de 4 horas y 1 hora en casos de trabajos de emergencia.

- 4.4-** La empresa remitirá a la Jefatura Administrativa de Durazno los datos del personal que realice la ejecución de las tareas: nombre, C.I., fecha nacimiento, fecha ingreso a la empresa, libreta de conducir vigente y habilitada para las tareas. En caso de sustitución de un trabajador deberá comunicar a la Administración los datos del mismo.
- 4.5-** Asimismo deberá cumplir con todas las disposiciones vigentes en materia de seguridad del personal, cumpliendo con todas las reglamentaciones vigentes del Banco de Seguros del Estado y del Ministerio de Trabajo en la materia, siendo responsable que su personal disponga y utilice en todo momento los equipos de protección personal reglamentarios.
- 4.6-** El personal deberá vestir con uniforme, con la obligatoriedad de distintivos del nombre de la Empresa, que están cumpliendo funciones para la Administración, y además deberá contar con las disposiciones vigentes en cuanto a los elementos de seguridad industrial (casco, chaleco, botas, calzado, etc.)
- 4.7-** Deberá portar carné de identificación con foto y nombre del funcionario visible, el que será brindado por la Empresa y firmado por un representante de esta y otro de O.S.E. Este carné deberá ser exhibido en forma permanente.
- 4.8-** La Administración, así como sus funcionarios, no tendrán responsabilidad alguna por cualquier reclamación o sanción a que diera lugar el contratista por violación de las leyes, ordenanzas o reglamentaciones vigentes.
- 4.9-** La Empresa es responsable por daños que pudiere causar a instalaciones de UTE, ANTEL, OSE, INTENDENCIA y/o terceros; debiendo asumir las responsabilidades, materiales, legales y/o civiles que correspondan.
- 4.10-** La empresa adjudicataria será responsable de los daños que pueda ocasionar sobre la red de agua en la ejecución de los trabajos de OSE y/o particulares, la reparación sobre las instalaciones de OSE las realizará personal de la Administración y el costo de los trabajos será a cargo de la empresa adjudicataria según la evaluación que determine el Supervisor Operativo.
- 4.11-** Son obligaciones de la empresa adjudicataria:

Cumplir con el salario, respetar las horas de trabajo y demás condiciones de empleo fijadas en leyes, laudos y/o convenios colectivos vigentes para la correspondiente rama de actividad.

Respetar las normas de seguridad e higiene adecuadas a la rama de actividad de que se trate;

Verter los aportes y contribuciones de seguridad social al Banco de Previsión Social de acuerdo al rubro de la empresa.

- 4.12-** La Administración, autorizará el pago una vez acreditada por la empresa contratada el cumplimiento de las obligaciones indicadas. Para ello, se reserva el derecho de:

Exigir a la empresa adjudicataria la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral.

Solicitarle exhiba documentación que pruebe estar al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo, así como las contribuciones de seguridad social.

Estos extremos son exigidos a fin de permitir un correcto control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la empresa contratada.

Asimismo, la Administración contará con los poderes jurídicos necesarios para retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los salarios a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada.

- 4.13-** Los pagos correspondientes a los jornales trabajados por los operarios contratados por la Empresa adjudicataria, no deberán estar supeditados al cobro de los haberes correspondientes a la Empresa por la prestación de sus Servicios, los que están regidos por las normas laborales vigentes en el país.

- 4.14-** OSE se reserva de exigir cualquier otro tipo de documentación en función de lo establecido en las leyes 18.099 y 18.251. Estos extremos son exigidos a fin de permitir un correcto control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la empresa contratada



## **CAPÍTULO III - CONDICIONES GENERALES**

### **1. REQUISITOS PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS.**

- 1.1- Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado en la Jefatura Comercial Operativa de Durazno, Arrospide 685 ó vía mail FIRMADAS a **yolivera@ose.com.uy**, **Bianca.Rodriguez@ose.com.uy**. En caso de ofertar vía correo electrónico las ofertas deben ser enviadas a todas las direcciones de mail establecidas en el Pliego. **Fecha de Apertura: 18 de abril de 2024, hora 11:00.**
- 1.2- La forma de pago **será a crédito de 60 días** a contar del primer día hábil del mes siguiente al de presentación de la factura autorizada.
- 1.3- A los oferentes que no se presentaren en tiempo, no les serán recibidas las ofertas.
- 1.4- Las empresas que deseen cotizar deberán estar inscriptas en el RUPE.

### **2. DEL MANTENIMIENTO DE OFERTA.**

- 2.1- El plazo de mantenimiento de oferta mínimo será de 60 días a partir de la apertura de la Petición. Transcurrido ese plazo, las ofertas se considerarán mantenidas por todo el tiempo durante el cual los interesados no presenten nota solicitando el retiro de la correspondiente garantía.

### **3. DEL PRECIO DE LA OFERTA.**

- 3.1- Los precios no podrán estar sujetos a confirmación ni condicionados en forma alguna y deberán comprender todos los gastos necesarios para la correcta ejecución del servicio conforme a las especificaciones contenidas en el presente pliego.
- 3.2- Todos los tributos que legalmente corresponden al contratista por el cumplimiento del contrato se consideraran incluidos en los precios cotizados.

- 3.3-** Los precios de las ofertas deberán realizarse en condiciones de pago a 60 días de la fecha de la factura.

#### **4. DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.**

- 4.1-** Se indicará si corresponde Impuesto al Valor Agregado y porcentajes del mismo, en forma separada. No se tendrán en cuenta las ofertas que no presenten el IVA de la forma indicada.

#### **5. DE LA MONEDA DE COTIZACION.**

- 5.1-** Los precios deberán ser cotizados en Moneda Nacional.

#### **6. FORMA DE COTIZAR.**

- 6.1-** La cotización se realizará de la siguiente forma:

a) Hora de retroexcavadora con chofer

- 6.2-** El precio global de la oferta no tendrá reajustes de ningún tipo.

- 6.3-** A efectos de la comparación de ofertas, se cotizará según lo especificado en el presente pliego.

- 6.4-** Se deberá presentar fotocopia de la libreta de propiedad, donde indique año, marca y modelo de las máquinas.

#### **7. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.**

- 7.1-** Para evaluar las ofertas se tendrá en cuenta la siguiente información aportada por el oferente.

a) Importe cotizado en la Oferta por cada hora de retroexcavadora.

b) La Administración podrá pedir aclaraciones o información adicional a cualquiera de los ofertantes sobre sus ofertas, pero estas en ningún caso podrán ser modificadas.

#### **8. DE LAS DISCREPANCIAS.**

**8.1-** Las ofertas que se ajusten esencialmente a los documentos de petición de oferta serán estudiadas a efectos de detectar posibles errores aritméticos. Los errores serán rectificadas por O.S.E. de la siguiente manera:

**8.1-1.** Si existiera una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras;

**8.1-2.** Si existiera una discrepancia entre el precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio total y el precio unitario será corregido.

**8.1-3.** También se corregirá el error meramente aritmético, considerándose tal únicamente el resultado de una operación cuyos factores son correctos.

## **9. COMPARACION DE OFERTAS.**

**9.1-** Entre las ofertas que no resulten rechazadas durante el proceso de análisis y evaluación de las mismas, se realizará la comparación de ofertas exclusivamente de acuerdo al Monto Total. Si la oferta evaluada más baja fuera seriamente desbalanceada en su estructura de precios con relación a la estimación de la Administración del costo real, ésta podrá rechazarla.

**9.2-** La Administración podrá adjudicar la compra por cantidades inferiores a las indicadas en el presente pliego, así como adjudicar en forma parcial.

## **10. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

**10.1-** La empresa deberá presentar al inicio de los trabajos toda la documentación que le sea solicitada en la Oficina Administrativa de Durazno.

**10.2-** La Jefatura Administrativa en el marco de la Ley de tercerizaciones N° 18251, realiza los controles a las empresas durante su período de vinculación con el Organismo, por tal motivo la empresa adjudicataria deberá presentar las documentaciones que se renueven y/o se realicen modificaciones (ej.: alta o baja personal, certificados DGI, recibos de sueldo, etc.), la no presentación de las mismas en tiempo y forma podrá dar lugar a la retención de pago de facturas.

**11. GESTION PARA EL PAGO DE LOS TRABAJOS.**

- 11.1-** Los trabajos realizados se certificarán mensualmente, y sus importes se calcularán en base a mediciones de horas realizadas y los precios unitarios de la oferta.
- 11.2-** Se entenderá por trabajos ejecutados la correcta ejecución a conformidad del Supervisor y dentro de los plazos previstos, de todos los trabajos solicitados con la **presentación de los respectivos comprobantes según numeral 3.2 del capítulo II del presente pliego.**
- 11.3-** La Empresa adjudicataria deberá remitir el siguiente día hábil de finalizado el mes, un listado de los trabajos realizados con la mayor cantidad de datos posibles, OSE procederá a la revisión del mismo.
- 11.4-** Realizado el control OSE deberá remitir por correo la información con la ratificación o rectificación de los datos aportados (si la empresa realiza facturación electrónica se anexará Hoja de servicio o Recepción de mercaderías).
- 11.5-** La Empresa adjudicataria podrá confeccionar la correspondiente Factura de crédito y enviar la misma para su tramitación.
- 11.6-** En caso de presentar la Factura en Montevideo en el Módulo de Atención a Proveedores, ubicado en Planta Baja OSE Edificio Central u Oficinas de OSE Administrativas del interior.
- 11.7-** La empresa deberá enviar por correo la factura escaneada y OSE Durazno procederá a confeccionar la Hoja de Servicio y/o Recepción de mercaderías, la que será remitida por correo adjuntando la misma.
- 11.8-** Si la Empresa NO presenta factura en Montevideo, deberá presentar la Factura de crédito original en OSE Sección Durazno para la tramitación de la misma.
- 11.9-** Si la empresa realiza su facturación en forma electrónica, deberá incorporar en el campo orden de compra del comprobante fiscal electrónico (CFE), la numeración de la Hoja de servicio o Recepción de mercaderías (HS / RM) enviado por correo proporcionado por OSE.



- 11.10-** En caso que la empresa no hubiera incorporado el N° de HS o RM, tendrá un plazo de 72 horas de emitido el CFE, deberá ingresar a la aplicación WEB Proveedores-Ingreso HS o RM CFE y asociar el N° correspondiente.

## **12. DE LAS MULTAS**

- 12.1-** En caso de incumplimiento de lo dispuesto en el presente pliego, se aplicará una multa equivalente al costo de 8 horas, por cada día de incumplimiento, independientemente del motivo del mismo.

## **ANEXO I - FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

Sres. ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO.

COMPRA DIRECTA	N° 10080681
----------------	-------------

RUT	RAZON SOCIAL	NOMBRE COMERCIAL
DOMICILIO	NUMERO	TELEFONO- FAX

El que suscribe Sr. \_\_\_\_\_, C.I. \_\_\_\_\_, representante de la firma indicada declara estar en condiciones de contratar con el Estado y que se somete a la Leyes y Tribunales del País, con exclusión de todo otro recurso, comprometiéndose a efectuar el servicio que a continuación se detalla de acuerdo con los Pliegos de Condiciones que la rigen y que ha tenido a la vista por los precios unitarios que cotiza y en la moneda que expresa.

Los precios se establecerán en números y letras. En caso de discordancia se reconocerán válidos los escritos en letras.

PRECIOS UNITARIOS: \_\_\_\_\_ (Números) \_\_\_\_\_ (Letras)

Impuesto que debe agregarse al precio unitario. De no establecerse, se considerará incluido.

PRECIO TOTAL DEL SERVICIO: \_\_\_\_\_ (Números) \_\_\_\_\_  
(Letras).

CONDICIONES DE PAGO: 60 días de fecha de factura

MANTENIMIENTO DE OFERTAS: El plazo de mantenimiento de oferta mínimo, será el indicado en el PCP.

FIRMA/S

Aclaración de Firma/s

**ANEXO II – RUBRADO**

<b>Rubro</b>	<b>Descripción</b>	<b>Cantidades hasta</b>	<b>Precio unitario Sin IVA \$</b>	<b>Precio total Sin IVA \$</b>
<b>1.0</b>	<b>HORA RETROEXCAVADORA CON CHOFER</b>	<b>350 HORAS</b>		
<b>SUBTOTAL</b>				

<b>SUBTOTAL \$</b>	<input type="text"/>
<b>IVA 22% \$</b>	<input type="text"/>
<b>TOTAL \$</b>	<input type="text"/>